



APRUEBA MODIFICACIÓN DE JORNADA LABORAL A LOS FUNCIONARIOS DEPENDIENTES DEL DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL.

DECRETO ALCALDICIO (S) N°3783

CHILLÁN VIEJO, 09 JUL 2015

VISTOS: Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, del 01 de Mayo de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificado por la Ley N° 19.130 y N° 19.280; El DFL N° 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades, D.L. N° 1897/26.11.01965 que dispone Jornada Única de Trabajo y D. N° 1969/20.09.1996. Ley 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal y sus modificaciones, D. Ley N° 1.889 Reglamento Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

CONSIDERANDO:

- Necesidades del Servicio.
- Artículo 15 de la Ley N° 19.378 y Dictamen N° 13.428/10.04.2014.
- Memorándum N° 241 de fecha 24.06.2015, mediante el cual la Sra. Deyanira Jara Espinoza, informa cambio de jornada laboral de Don Reinaldo Escamilla Soto, recibido por la Unidad de Recursos Humanos del Departamento de Salud Municipal, con fecha 26 de junio del 2015.

DECRETO

1.- APRUEBASE modificación, por razones de buen servicio, de horario de trabajo de Don **Reinaldo Alfonso Escamilla Soto**, C. de Identidad N° 8.473.683-K, Auxiliar de Servicio del Centro de Salud Familiar Dr. Federico Puga Borne, quién deberá cumplir sus funciones en los días y horarios que señala:

- 06 y 13 de julio del 2015, desde las 00:00 hasta las 08:48 hrs.
- 20 al 24 de julio del 2015, desde las 00:00 hasta las 08:48 hrs.

2.- APRUEBASE modificación, por razones de buen servicio, de horario de trabajo de Doña **Carmen Rosa Cartes Espinoza**, C. de Identidad N° 11.084.112-4, Auxiliar de Servicio del Centro de Salud Familiar Dr. Federico Puga Borne, quién deberá cumplir sus funciones en los días y horarios que señala:

- 07 al 10 de julio del 2015, desde las 00:00 hasta las 08:48 hrs.

3.- El funcionario deberán marcar tarjeta, reloj control o libro de firmas habilitado para tales efectos al inicio y termino de la jornada laboral.

4.- ADOPTENSE las medidas administrativas a que de lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

FAL/UA/V/HHH/OES/MBR/csn
DISTRIBUCION:

Secretaría Municipal, Dpto. de Salud Municipal, Dirección CESFAM Dr. Federico Puga Borne.



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE